**REQUISITOS PARA SOLICITAR LA TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

1. **Que tengan la consideración de personas con dificultad de movilidad** para utilizar transportes colectivos a los que se refiere el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero.
2. **Personas invidentes o con deficiencia visual**que, previo examen por un oftalmólogo autorizado por la ONCE o por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad, acrediten que cumplen en ambos ojos y con un pronóstico fehaciente de no mejoría visual, al menos una de las siguientes condiciones:
* **Agudeza visual igual o inferior a 0’1** ( 1/10 en la escala de Wecker) obtenida con la mejor corrección óptica posible.
* Campo visual disminuido a**10 grados o menos.**
* **Personas físicas a las que se refiere el artículo 3.2 del RD 1056/2014,**cuando, tratándose de organizaciones pertenecientes al tercer sector como, tal y como se define en el artículo 2.8 de la Ley 39/2006, tengan entre sus fines la prestación de servicios sociales a que se refiere dicho artículo.